

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 099

PERÍODO LEGISLATIVO 2016

EXTRACTO PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 295/16 PARA SU RATIFICACIÓN.

Entró en la Sesión de: _____

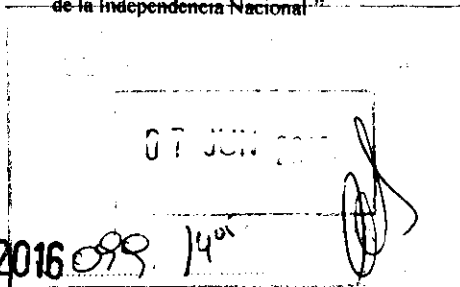
Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 03 JUN 2016



VISTO la Nota N° 32/16 Letra: L.F.R.B.I. presentada por el Legislador Federico R. BILOTA IVANDIC, Presidente del Bloque F. P. V.; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa su traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de llevar a cabo tareas inherentes a sus funciones legislativas.

Que por ello solicita la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida 02/06/16 - regreso 06/06/16) y la liquidación de TRES (3) días de viáticos.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida 02/06/16 - regreso 06/05/16) a nombre del Legislador Federico R. BILOTA IVANDIC, Presidente del Bloque F. P. V., quien se trasladó a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de realizar tareas inherentes a sus funciones, de acuerdo a lo expresado en su nota.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos al Legislador peticionante.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

295 / 2016

Patricia Elizabeth FULCO
a/c Dirección
Despacho Presidencia
Poder Legislativo

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
FRENTE PARA LA VICTORIA



2016 Año de la Declaración de la Independencia Nacional
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Poder Legislativo
PRESIDENCIA

REGISTRO N°	31 MAY 2016	HORA
976		15:35
FIRMA		

Nota N°: 32/16
Letra: L.F.R.B.I

Ushuaia, 31 de mayo de 2016.

**Al Sr. Presidente del Poder Legislativo
de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Dn. Juan Carlos ARCANDO
S/D**

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Legislador provincial, con el objeto de informarle, que por razones inherentes a mi función legislativa debo viajar a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello solicito tenga a bien arbitrar los medios necesarios para que se me extienda un pasaje aéreo tramo Ushuaia- Buenos Aires- Ushuaia y se me liquiden los días de viáticos correspondientes.

- Ida: 02/06/16
- Vuelta: 06/06/16

Sin otro particular, saludo a Ud. atte.


Federico R. BILOTA IVANDIC
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO